

Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba la justificación de las subvenciones otorgadas en ejecución de la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la renovación de vehículos particulares (cambia 360) de la anualidad 2022

PRIMERO. Mediante Decreto de 19 de mayo de 2023, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad (BOAM y BOCM, de 24 de mayo de 2023) se resolvió la convocatoria pública de subvenciones destinadas a la renovación de vehículos particulares (Cambia 360) de la anualidad 2022 (en adelante Convocatoria), aprobada por Decreto del Delegado del Área de Medio Ambiente y Movilidad de 21 de abril de 2022 (BOAM y BOCM, de 27 de abril de 2022).

De acuerdo con los Anexos incorporados a dicho decreto, el número de beneficiarios ascendió a 3.389, siendo la cuantía total de las ayudas a conceder trece millones quinientos ochenta y seis mil euros (13.586.000 €), según el siguiente reparto por cada ámbito de la Convocatoria:

Ámbito	Subvenciones (euros)	N.º Beneficiarios
Ámbito 1. «0 emisiones»	3.688.750	564
Ámbito 2. «Eco»	9.467.250	2.654
Ámbito 3. «C»	430.000	171
TOTAL	13.586.000	3.389

SEGUNDO. Por Decreto del Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad de 20 de mayo de 2024 se declaró la pérdida total o parcial del derecho al cobro de determinados beneficiarios que figuraban en el decreto de resolución de la Convocatoria, quedando subsanados varios errores materiales advertidos en el texto, mediante Decretos de fechas 4 de junio y 3 de julio de 2024, ambos del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

Como consecuencia de lo anterior, 376 beneficiarios perdieron el derecho al cobro de la subvención, y 75 de ellos, parte del importe inicialmente concedido, quedando minorado el total de las ayudas a conceder en 1.588.950 €.

De este modo, el número total de beneficiarios de la convocatoria pasó a ser 3.013, ascendiendo el importe de las subvenciones a abonar a los beneficiarios a once millones novecientos noventa y siete mil cincuenta euros (11.997.050 €), con el siguiente desglose por ámbitos:



Ámbito	Subvenciones (euros)	N.º Beneficiarios
Ámbito 1. «0 emisiones»	3.231.050	496
Ámbito 2. «Eco»	8.439.500	2.387
Ámbito 3. «C»	326.500	130
TOTAL	11.997.050	3.013

TERCERO. La gestión de esta línea de ayudas se ha llevado a cabo por la Asociación de Empresas del Comercio e Industria del Metal de Madrid (AECIM), en virtud del Convenio de Colaboración suscrito con el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, de 26 de julio de 2021 (en adelante, Convenio), entidad previamente designada por Decreto de 11 de junio de 2021, de resolución del procedimiento de concurrencia para la selección de Entidad Colaboradora encargada de la gestión de las ayudas del Plan Cambia 360 destinadas a la renovación de vehículos particulares, correspondientes a las anualidades 2021, 2022 y 2023.

El Ayuntamiento de Madrid transfirió a AECIM el 19 de octubre de 2022 la cantidad de 14.300.000 euros, cuantía correspondiente al crédito disponible en la convocatoria para el pago de las ayudas por importe inicial de 10.500.000 euros ampliado en 3.800.000 euros. Una vez abonadas a los beneficiarios la totalidad de las ayudas en la cuantía de 11.997.050 euros, AECIM procedió a ingresar la cantidad sobrante de 2.302.950 euros, de acuerdo con lo recogido en la cláusula quinta, apartado noveno, del Convenio.

CUARTO. Con fecha de registro de entrada de 5 de julio de 2024 (N.º Anotación: 2024/0954285) se recibe escrito de AECIM junto al que se aporta la Cuenta justificativa de la gestión de la convocatoria de subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el apartado decimoquinto de la convocatoria para la selección de la Entidad Colaboradora, y en la cláusula quinta, apartado séptimo, del Convenio.

Según consta en el Informe Propuesta de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental de 11 de octubre de 2024, se ha verificado por ese Centro Directivo, instructor del expediente, el contenido de dicha cuenta, la aplicación de los fondos recibidos por parte de la entidad colaboradora AECIM, la justificación de los pagos realizados a los beneficiarios, así como el importe de los pagos librados de acuerdo con las resoluciones de la convocatoria, y se considera por la Dirección General de Sostenibilidad y Cambio Climático, que la justificación de la Entidad Colaboradora es adecuada y conforme a lo establecido en el Convenio y en la Convocatoria.

Asimismo, se tiene en cuenta para la presente aprobación la memoria justificativa de fecha 29 de noviembre del corriente, emitida por la Dirección General promotora de la subvención y el correspondiente informe de la Secretaría General Técnica de 2 de diciembre de 2024.

QUINTO. Según lo previsto en la cláusula décimo octava del Decreto de 12 de mayo 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se convoca el procedimiento de concurrencia, así como en la cláusula décima del Convenio de





Colaboración, la compensación económica que corresponde percibir a la Entidad Colaboradora para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de las ayudas será del dos por ciento del importe total de las ayudas concedidas a los beneficiarios como resultado de la gestión de las solicitudes para dicha anualidad y que sean debidamente justificadas.

Por ello, se propone por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, que, se establezca la compensación económica a percibir por la Entidad Colaboradora AECIM en un importe de 239.941 euros (2% de 11.997.050 €), que se han de abonar con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/150/17211/78900 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2024.

Vista la propuesta de la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental de fecha 11 de octubre y 29 de noviembre de 2024, y de conformidad con la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, y en el ejercicio de las competencias conferidas por el apartado 3º.1.9 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de fecha 29 de junio de 2023,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la justificación de las subvenciones concedidas en ejecución de la convocatoria de subvenciones destinadas a la renovación de vehículos particulares para el ejercicio 2022, que asciende a un importe de 11.997.050 euros.

SEGUNDO.- Establecer la compensación económica que corresponde percibir a la Entidad Colaboradora AECIM, para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de la convocatoria, en un importe de 239.941 euros, que se ha de abonar con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/150/17211/78900 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2024.

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD.

Borja Carabante Muntada

